

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES

SUSCRIPCIÓN

PERIODICO AGRICOLA Y MERCANTIL

ANUNCIOS

En las oficinas del periódico, donde puede hacerse el pago personalmente, ó en otro caso, enviando libranza ó letra de fácil cobro al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

No se admiten sellos de correos ni de ninguna otra clase.

PRECIOS: 6 pesetas semestre en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.

Pago adelantado.

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS MIÉRCOLES

OFICINAS: CALLE DE ALBERTO BOSCH, NÚM. 12, PRAL.
(ESQUINA A LA DE ALFONSO XII)

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. CECILIO S. DE ZAITIGUI Y PARA

Se reciben en la Administración del periódico á precios convencionales. La CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES cuenta con más de quinientos corresponsales, y es el periódico agrícola de mayor circulación en España, por cuyo motivo los fabricantes y vendedores de máquinas, abonos, insecticidas, etc., etc., pueden prometerse un éxito satisfactorio de la publicidad en la CRÓNICA.

Pago adelantado.

Año XXXII

Miércoles 17 de Marzo de 1909.

NÚM. 2.411

A LOS COSECHEROS Y COMERCIANTES DE VINO

El que desee comprar la mejor tabla de roble para cubería, diríjase á D. Victoriano Echavarrí, de Olazagutia (Navarra).

EL PROBLEMA

REPLANTACIÓN DE LOS VIÑEDOS HIPOTECARIAMENTE RESUELTO

Á LOS VITICULTORES RIOJANOS

Aquellos vuestros felices tiempos de exuberante producción vitícola, yo me los imagino cual los de la bella Grecia clásica, en que inspirados los vendimiadores por el sabroso líquido y aprovechando la obscuridad de la noche, rondaban en alegres grupos entonando joviales cánticos al dios Baco, con lo que echaron los cimientos de la cultura y recreativa comedia.

Cuán posible es que la imprevisora abundancia, á manera de estival cigarrera, haya contribuido al estado económico actual de esta hermosa región. Vosotros mismos lo decís.

Pero, dejándonos ahora de inútiles disquisiciones sobre las causas conexas de la postración económica riojana, presentemos el hecho real del magno problema de la replantación de los viñedos; busquemos la adecuada solución, y, de ser reconocido como tal, vayamos todos á su ejecución inmediata, aportando cada uno el óbolo correspondiente.

I

Elementos del problema.

1.º Los viñedos riojanos, por su enorme producción y calidad especial de sus vinos, constituirían una verdadera riqueza.

2.º La filoxera ha destruido casi todos esos viñedos, y terminará con los pocos que aun restan.

3.º Los terrenos en cuestión, si inmejorables para la producción vitícola, no sirven remuneratoriamente para otros cultivos.

El haberse dedicado algunos á cereales, no obsta á la indicada afirmación, pues bien notorio es que en vino producirían más.

4.º Para la replantación es axiomática la necesidad de desfondar el terreno sin que obste en contra el que, en efecto, pueda hacerse por *horrón* sin el cuantioso gasto del desfonde, pues éste hace que la planta desarrolle y fructifique incomparablemente más y en mucho menos tiempo. Los ejemplos de Francia, Argelia, Australia y de esta misma comarca son patentes y decisivos.

5.º El indicado desfonde y la plantación implican gastos cuantiosos, pues no bajan de 1.000 pesetas por hectárea.

6.º Los propietarios de terrenos filoxerados, en general carecen del metálico indispensable para atender á tales gastos y no pueden ofrecer en garantía usual las mismas fincas á replantar, porque la baja estimación de éstas y los cuantiosos gastos de la documentación corriente alejan y casi imposibilitan la seguridad que reclama la colocación de capitales en los negocios civiles ó mercantiles.

Tan notorio encontramos esto, que desechamos y omitimos tratar de los contratos de hipoteca, venta á retro, sociedad, censo ni anticresis.

II

Necesidad de una solución.

Visto que donde imperó la abundancia hoy ciernen sus negras alas la triste decadencia y amenaza la inminente esterilidad ó labor no remuneradora, noto latir el siguiente dilema:

O se replantan seguidamente las viñas, buscando el capital necesario por ofrecimiento de sólidas y baratas garantías, ó emprender el camino enigmático de la desconsoladora emigración.

Y como al cooperar en la prosperidad de una parte, se hace bien por el todo constituido por el ara santa de la Patria, y en el saludo que os dirigi al poseerme de estas oficinas expresé los estrechos lazos de afectos que singularmente me unen á esta comarca, el deber moral me impulsa á buscar solución adecuada á dicho problema, celebrando hallarla en el arsenal de mi profesión.

Si desconfío de mi pluma, que por torpe y desmedrada pudiera no irradiar la claridad necesaria, tengo fe plena en la bondad del pensamiento que la informa en esta ocasión y en ver suplidos los defectos de este escrito por las claras inteligencias y bien cortadas plumas riojanas que de él pueden ocuparse.

III

El contrato de relación como base de la solución.

Ignoro si en el terreno de la *vida vida* tuvo existencia este antiquísimo contrato, pero afirmo ser hoy tan poco usual, que es rarísimo encontrar Registradores que hayan tenido ocasión de examinar alguno ó que siquiera hayan oído hablar á alguien de convenios de esta naturaleza, siendo por demás exigua la jurisprudencia que de él se ocupa y casi toda versa sobre construcción de ferrocarriles; y sin embargo, yo estoy profundamente convencido de su adaptabilidad á la situación de que nos ocupamos y de que en uso constituiría el factor capital, el *alma mater*, la base esencial, ó elemento propulsor de la plena resurrección vitícola, habidos en consideración los términos económicos del país en general y los agronómicos, en que la devastación por la filoxera hacen surgir el magno problema actual.

Para probar esta tesis jurídica, copiaré los artículos que tratan del particular, con el fin de que todos puedan formar juicio propio; daré solución á las observaciones que pudieran hacerse; me ocuparé de las leyes fiscales conexas á la refracción y de otras de protección á la viticultura (por lo que son alentadoras de nuestros deseos aquí expuestos); indicaré otros elementos coadyuvantes de la replantación, presentando el cálculo de gastos de documentación con un ejemplo y ofreciendo además mi entusiasta concurso en tan vital esfuerzo como se necesita.

A.—LEY HIPOTECARIA.

Art. 42. Podrán pedir anotación preventiva de sus respectivos derechos en el Registro público correspondiente: 7.º El acreedor refaccionario, mientras duren las obras que sean objeto de la refracción.

Art. 59. El acreedor refaccionario podrá exigir anotación sobre la finca refaccionada por las cantidades que de una vez ó sucesivamente *anticipare* presentando el contrato por escrito que en cualquier forma legal haya celebrado con el deudor.

Esta anotación surtirá, respecto al crédito refaccionario, todos los efectos de la hipoteca.

Art. 60. No será necesario que los títulos en cuya virtud se pida la anotación preventiva de créditos refaccionarios determinen fijamente la cantidad de dinero ó efectos en que consistan los mismos créditos, y bastará que contengan los datos suficientes para liquidarlos al terminar las obras contratadas.

Art. 61. Si la finca que haya de ser objeto de la refracción estuviere afectada á obligaciones reales escritas, no se hará la anotación sino en convenio unánime por escritura pública entre el propietario y las personas á cuyo favor estuviere constituidas dichas obligaciones sobre el objeto de la refracción misma y el valor de la finca antes de empezar las obras, ó bien en virtud de providencia judicial, dictada en expediente instruido para hacer constar dicho valor y con citación de todas las indicadas personas.

Art. 62. Si alguno de los que tuvieren á su favor las obligaciones reales expresadas en el artículo anterior no fuera persona cierta, estuviere ausente, ignorándose su paradero, ó negare su consentimiento, no podrá hacerse la anotación sino por providencia judicial.

Art. 63. El valor que en cualquier forma se diere á la finca que ha de ser refaccionada antes de empezar las obras se hará constar en la anotación del crédito.

Art. 64. Las personas á cuyo favor estuviere constituidos derechos reales sobre la finca refaccionada, cuyo valor

se haga constar en la forma prescrita en los artículos precedentes, conservarán su derecho de preferencia respecto al acreedor refaccionario, pero solamente por un valor igual al que se hubiere declarado á la misma finca.

El acreedor refaccionario será considerado como hipotecario respecto á lo que exceda el valor de la finca al de las obligaciones anteriores mencionadas, y en todo caso respecto á la diferencia entre el precio dado á la misma finca antes de las obras y el que alcanzare en su enajenación judicial.

Art. 85 (párrafo 2.º). Si se hubiere hecho la anotación sin escritura pública y se tratase de cancelarla sin convertirla en inscripción definitiva, podrá hacerse también la cancelación mediante documentos de la misma especie que los que se hubieren presentado para hacer la anotación.

Art. 92. La anotación á favor del acreedor refaccionario caducará á los sesenta días de concluida la obra objeto de la refracción.

Art. 93. El acreedor refaccionario podrá convertir su anotación preventiva en inscripción de hipoteca, si al *expirar el término* señalado en el artículo anterior no estuviere aún pagado por completo de su crédito por no haber vencido el plazo estipulado en el contrato.

Si el plazo estuviese vencido, podrá el acreedor, ó prorrogarlo mediante la conversión de la anotación en inscripción hipotecaria, ó exigir el pago desde luego, para lo cual surtirá la anotación todos los efectos de la hipoteca.

Art. 94. Para convertir en inscripción hipotecaria la anotación de crédito refaccionario, se liquidará éste si no fuese líquido, y se otorgará escritura pública.

Art. 95. Las cuestiones que se susciten entre el acreedor y el deudor sobre la liquidación del crédito refaccionario ó sobre la constitución de la hipoteca, se decidirán en juicio ordinario. Mientras esto se substancia y termina, subsistirá la anotación preventiva y producirá todos sus efectos.

B.—REGLAMENTO HIPOTECARIO.

Art. 51. Según lo dispuesto en el art. 59 de la ley, la anotación preventiva á favor de los acreedores refaccionarios podrá exigirse en virtud de contrato privado que conste por escrito. A este fin deberá procurarse:

Primero. Que dichos contratos expresen claramente todas las circunstancias necesarias para evitar dudas y cuestiones sobre su cumplimiento, derogando la anotación de los que no estén redactados con la claridad indispensable.

Segundo. Que concurren personalmente al Registro todos los interesados en la anotación, asegurándose el Registrador de la identidad de sus personas y de la autenticidad de las firmas puestas al pie de dicho contrato. (Conventría firmarse la presentación el propietario deudor.)

Tercero. Que si la finca que ha de ser refaccionada no estuviere inscrita en el Registro como propia del deudor, se inscriba con las formalidades oportunas, denegando en caso contrario toda anotación.

Art. 64. Las anotaciones preventivas contendrán, según los casos, las circunstancias siguientes:

Décimo. Si la anotación tuviere por objeto algún crédito refaccionario, se indicará brevemente la clase de obras que se pretenda ejecutar, el contrato celebrado con este fin y sus condiciones, expresión de no tener la finca carga alguna real, y en caso de tenerla, cuanto valor se ha dado á la finca en su estado actual, con citación de los interesados en las mismas cargas, así como si esto se ha hecho por escritura pública y en qué fecha, ó por expediente judicial, con indicación de la providencia que en él haya recaído.

Además son de aplicar los artículos 52 al 56 y caso 6.º del 74 y el modelo oficial núm. 6.º

C.—CÓDIGO CIVIL

Art. 1923. Con relación á determinados bienes inmuebles y derechos reales del deudor, gozan de preferencia:

3.º Los créditos hipotecarios y los refaccionarios anotados en el Registro de la propiedad, sobre los bienes hipotecados ó que hubiesen sido objeto de la refracción.

5.º Los refaccionarios no anotados

ni inscritos, sobre los inmuebles á que la refracción se refiera, y sólo respecto á otros créditos distintos de los expresados en los cuatro números anteriores.

Art. 1927. Los créditos que gozan de preferencia con relación á determinados bienes inmuebles ó derechos reales, excluyen á todos los demás por su importe hasta donde alcance el valor del inmueble ó derecho real á que la preferencia se refiera.

Si concurren dos ó más créditos respecto á determinados inmuebles ó derechos reales, se observarán, en cuanto á su respectiva prelación, las reglas siguientes:

2.º Los hipotecarios y refaccionarios, anotados ó inscritos, que se expresan en el núm. 3.º del art. 1.923 y los comprendidos en el núm. 4.º del mismo gozarán de prelación entre sí por el orden de antigüedad de las respectivas inscripciones ó anotaciones en el Registro de la propiedad.

5.º Los refaccionarios no anotados ni inscritos en el Registro á que se refiere el núm. 5.º del art. 1.923, gozarán de prelación entre sí por el orden inverso de su antigüedad.

IV

Solucionando cuestiones.

El art. 51 del Reglamento, que hemos copiado, procura evitar cuestiones, y como nosotros, al vulgarizar el contrato de refracción, debemos probar que él resuelve el magno problema de la garantía de los capitales á invertir en la replantación vitícola, también debemos disipar las dudas que en la práctica y en la teoría pudieran emanar ó suscitarse por los demás preceptos de la ley Hipotecaria, que de intento dejamos transcritos.

He aquí las cuestiones que discurrimos con vista de los textos legales y de la finalidad de este escrito:

1.º ¿El acreedor refaccionario lo es por virtud y á título de préstamos de dinero ó efectos, ó como empresario de la ejecución de las obras?

Esta cuestión interesa tanto más cuando se mire el contrato de refracción bajo el prisma indispensable de las leyes fiscales de que nos ocuparemos.

2.º ¿Cabe celebrar contrato de refracción de fincas rústicas, cual ocurre en las del desfonde y replantación de viñedos?

3.º El párrafo 2.º del art. 64 de la ley Hipotecaria, ¿es preceptivo en cuanto á la enajenación judicial de la finca (con el océano de gastos consiguientes) al extremo de no poderse pactar válidamente que esa enajenación sea extrajudicial por ante Notario público?

4.º Si la anotación preventiva caduca á los sesenta días de terminarse la obra (art. 92, ley) y las viñas nada producen al dueño en tan breve término por bien plantadas que estén, ¿con qué pagará éste, ya que se le supone sin metálico, si se le quieren evitar gastos y otorgar constante garantía al acreedor dentro de tan breve plazo?

Veamos de contestar satisfactoriamente á tales cuestiones:

1.º—¿Prestamista ó empresario?

A.—APARECE COMO PRESTAMISTA.

1.º En la ley 26 del título 13 de la Partida 5.ª, que dice: «Si algún ome rescibiese de otro maravedís prestados, para guarnir alguna nave, ó para refacerla, ó para hacer alguna cosa, ó otro edificio, ó para refacerlo, que cualquier de estas cosas en que fuesen melidos ó despendidos los maravedís, fiancan obligadas calladamente á aquel que los prestó.»

2.º En la ley 28 del mismo título y libro, que dice: «Nave, ó casa, ó otro edificio, aviendo empeñado un ome á otro; si después desso rescibiese de otro dineros prestados, para refacer ó guarnir aquella cosa, que se non destruyesse, ó non se empoorase é los despendiese en pro della, entonces mayor derecho ha en ella el segundo...»

3.º En la Exposición de motivos de la ley Hipotecaria, se dice: «Si digno es de ser considerado como hipotecario el crédito del que da su dinero para la construcción ó reparación de un edificio, después de invertirse en la obra toda la cantidad convenida, aun en el caso de que expresamente no se haya pactado la hipoteca, digno es también de ser considerado como hipotecario por las cantidades que parcialmente vaya anticipando mientras dure la edi-

ficación, concediéndole al efecto el derecho de exigir una anotación preventiva sobre la finca refaccionada por las cantidades que hubiere anticipado.» (Art. 59 Ley.)

«Mas respecto á esta hipoteca, tan privilegiada en nuestro Derecho actual, ha tenido la Comisión que entrar en algunas consideraciones. Justo es que los acreedores refaccionarios tengan una hipoteca sobre la finca, que tal vez deba sólo su existencia y casi siempre su mayor valor á las construcciones hechas con el dinero tomado á préstamo para su reparación.»

4.º En el art. 3.º del proyecto de ley de 11 de Enero último (*Gaceta del 12*), para la construcción del ferrocarril de Madrid á Utiel, se dice: «El Estado auxiliará la construcción del ferrocarril de que se trata con la subvención de 60.000 pesetas y un anticipo reintegrable de obras 15.000 por cada uno...»

«El Estado tendrá el carácter y derechos de acreedor refaccionario sobre las obras y materiales en que se haya invertido el anticipo y gozará, por lo tanto, en su caso, de la consiguiente preferencia para su reintegro.»

B.—APARECE COMO EMPRESARIO CONSTRUCTOR.

1.º En todos los demás conceptos subrayados en los artículos de la ley Hipotecaria y Reglamento, copiados al efecto.

2.º Del resultado del último supuesto del art. 1.588 del Código civil, que dice: «Puede contratarse la ejecución de una obra conviniendo en que el que la ejecute ponga solamente su trabajo ó su industria, ó que también suministre el material.»

3.º La doctrina de la siguiente jurisprudencia:

a) Celebrado un contrato de obras que se anotó en el Registro de la propiedad y fué declarado rescindible á instancia del acreedor, pero condenándose al deudor á pagarle... pesetas por las obras ejecutadas y no satisfechas, surgió demanda posterior, y el Tribunal Supremo declara que los anticipos en metálico y materiales, hechos por el empresario de unas obras para ejecución de las mismas, tienen el carácter de crédito refaccionario, pues que tales anticipos implican la existencia de un préstamo hecho por el empresario al dueño. (Sentencia de 30 de Diciembre de 1896.)

b) Sobre otro contrato de construcción de obras, se dictó la de 16 de Febrero de 1897, en que se reconoce el propio carácter de acreedor refaccionario al empresario de ellas, y si se declara no haber lugar á reclamar su importe contra tercera persona, es porque no se habrá anotado en el Registro aquel contrato.

c) En otra de 9 de Febrero de 1892, también por obras ejecutadas y no satisfechas, se condena al pago de las mismas á tercera persona en razón á estar registrado el contrato de refracción.

d) A consulta sobre lo procedente en cesión de un crédito refaccionario que tenía anotado el empresario constructor de unas obras, resolvió la Dirección general de los Registros (11 de Abril de 1876) que tales anotaciones surten sus efectos hasta sesenta días después de concluida la obra objeto de la refracción, precepto fundado en que mientras no terminan las obras no puede el acreedor totalizar su crédito ni formalizar la hipoteca..., etc.

e) Sobre otro contrato de ejecución de obras, pidió el contratista que se anotara en forma legal el crédito refaccionario que resultaba del contrato, y si se negó el Registrador y confirmó la negativa la Dirección (19 de Febrero de 1896), fué por pedirse la anotación después de vencido el plazo señalado en el contrato para la ejecución de las obras.

Omitimos además las sentencias del Supremo de 2 de Julio y 1.º de Diciembre de 1868, 22 de Marzo de 1881 y 13 de Abril de 1882, únicas de que tenemos noticia.

C.—MI CRITERIO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO DE REFRACCIÓN.

Dada la finalidad del contrato de refracción (*reficere*, volver á hacer ó reparar), creo más natural y más sencillo y práctico, que consista en que uno, como empresario, se obligue á ejecutar las obras de reconstrucción ó re-

paración por un precio alzado, ó más bien á tanto por unidad de obra, poniendo el trabajo y los materiales y liquidándose el importe una vez terminada la obra.

Bajo este criterio es notorio que tal contrato no constituye antes de la liquidación, contrato de préstamo propiamente tal.

Sin embargo, no cerremos los ojos á la evidencia, y, por lo tanto, el anterior criterio no excluye la legalidad en que exista un acreedor refaccionario por virtud de préstamo hecho en metálico ó en efectos, al dueño de una finca, para la inversión de aquellos anticipos en la reconstrucción ó reparación de ésta, con tal que efectivamente se hayan invertido en ella y se liquide.

De suerte que admitimos dos formas legales distintas de convenir para llegar á la ejecución de las obras: una por préstamo con liquidación consiguiente de las partidas anticipadas, y otra por ajuste de obras con liquidación del precio convenido por unidad ó por tipo alzado, siendo ésta la forma más adecuada y de menos gastos de documentación (como veremos al hablar de las leyes fiscales) y que, en tal virtud, proponemos para la replantación de los viñedos.

El Registrador de Nájera,
DR. JOSÉ MENA GARCÍA.

(Concluirá.)

EL SINDICATO DE EXPORTADORES DE VINO DE LA RIOJA

Excmo. Sr. Ministro de Fomento: El Sindicato de Exportadores de Vinos de la Rioja, Asociación domiciliada en Haro, tiene la honra de acercarse respetuosamente á V. E. y de exponer á su saludable justicia la ocasión de cortar un abuso y de reparar los perjuicios que con su práctica vienen causándose al comercio de exportación.

El art. 49 del contrato de 26 de Junio de 1887, celebrado entre el Gobierno de S. M. y la Compañía Trasatlántica de Barcelona, y que aun rige, expresa ó tácitamente, por lo menos para el cobro de la subvención estipulada, dispuso que «ni las tarifas de pasaje, ni las de carga entre España y los puertos que visitan los buques, y viceversa, podrán exceder de las que para iguales destinos rijan ordinariamente en servicios extranjeros paralelos», ordenándose además la revisión anual de dichas tarifas.

Circunscribiéndonos al servicio de Cuba y México, único que desde los puertos del Norte presta directamente la Compañía contratante, y al período transcurrido desde principios de 1907 en que se concertó con sus concurrentes para la fijación de tarifas, los fletes que viene percibiendo por tonelada de vino en barricas son: 44 pesetas para la Habana, 55 para Veracruz y 66 para Tampico.

Los servicios paralelos extranjeros que arrancan de Hamburgo, Bremen, Amberes y Liverpool vienen cobrando por iguales unidad y mercancía, según datos que nos proporcionan los Consules españoles, un flete de 19 1/4 marcos ó chelines, equivalente á 26 1/4 pesetas, para cualquiera de los tres destinos antes indicados.

Y la misma Compañía Trasatlántica, que del Norte de España á Habana cobra 44 pesetas, sólo percibe 30 desde Barcelona, donde no hay concierto de tarifas.

La Trasatlántica, pues, recarga en el Cantábrico las tarifas de fletes paralelos extranjeros con un 66 por 100 para Habana, un 107 por 100 para Veracruz y un 149 por 100 para Tampico; y la que rige en Barcelona para la Habana, con un 47 por 100.

Estas cifras, Excmo. Sr., demuestran, sin más explicaciones, que la Compañía subvencionada por el Estado viene conculcando abiertamente el art. 49 del contrato, viene perjudicando al comercio nacional de exportación con un gravamen que oscila entre el 5 y el 12 por 100 del valor de la mercancía, lo suficiente muchas veces para imposibilitar los negocios, y viene estableciendo la caprichosa y cruel diferencia de cobrar en el Cantábrico un 47 por 100 más que en el Mediterráneo, como si el dinero ó los cargadores del Norte fueran de condición despreciable comparados con los de Levante.

Por si algo faltara á este cuadro de explotación por infracción contractual, la Compañía privilegiada formalizó un *Trust* con sus concurrentes, exclusivamente limitado de Pasajes á Vigo y para Cuba y México, por virtud del cual se elevaron y se han consolidado seas voraces tarifas, que no prevalecerían con la libre concurrencia; procedimiento que, á no dominar el fariseísmo en la exégesis de la ética y de la ley, no se titularía *Trust*, sino artificiosa alteración de los precios naturales de las cosas.

Y que á ello ha contribuido, si no exclusiva, principalmente la Compañía Trasatlántica, lo demuestra el que sólo hay *Trust* para los fletes de Cuba y México, únicos que aquella explota directamente en el Norte; que las otras, con ella sindicadas para ese servicio, no lo están para otros que las mismas prestan, y que, por consecuencia de esa diferente conducta, podemos disfrutar para el Río de la Plata un flete 38 por 100 más económico que para Habana, á pesar de ser casi doble la distancia.

Estos hechos, todos indubitados, resultantes de la infracción de un contrato bilateral, acerca del cual el Estado tiene el doble deber de cumplir y hacerlo cumplir, arrastran á este Sindicato á una situación de inferioridad en los medios de transporte para luchar con los extranjeros y aun con algunos nacionales en los mercados de Cuba y México, que no puede sufrir sin riesgo de que el actual quebranto de intereses se trueque en anulación de negocios, de que se le acuse de complicidad y encubrimiento en la infracción contractual y de que se le califique de ente despreciable, verdadera Cenicienta de organizaciones abusivas.

Para evitar ese riesgo, este Sindicato pone de relieve á la superior atención de V. E. el fuerte contraste que ofrece la equitativa previsión del art. 49 citado, con el desigual y leonino régimen de tarifas que los hechos revelan y hace resaltar que la Compañía Trasatlántica, autora de la violación del contrato y del consiguiente perjuicio al comercio de exportación, no ha sufrido más sanción á su conducta que la continuada percepción anual de los ocho y medio millones de pesetas con que el Estado la subvenciona, para, entre otras cosas, coadyuvar al desarrollo de ese comercio, sin preferencia de regiones.

Por lo expuesto, Suplica á V. E. que en méritos de las razones aportadas, se digne obligar á la Compañía Trasatlántica, de Barcelona, al estricto cumplimiento del artículo 49 del contrato mencionado, á que dé por terminado el *Trust* encarecedor de fletes en los puertos del Norte, por ella fundado, dejándolos sometidos á la libre concurrencia, y á que devuelva á los cargadores de este Sindicato y á cuantos reclamen justificadamente, la diferencia existente entre los fletes cobrados para Cuba y México, desde principios de 1907, y los que desde esa fecha vienen rigiendo en servicios paralelos extranjeros: Esto es justo y legal, y el Sindicato espera alcanzarlo de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Haro 6 de Marzo de 1909.—Excelentísimo Señor.—La Junta Directiva: Arturo Marcelino, Presidente.—Félix M. Lacuesta, Vicepresidente.—Viuda é hijo de J. Iturrigagoitia, Tesorero.—Vocales: Viuda de C. Roig y Charles Serres, Ángel Santiago, L. Elcheverría, Bodegas Bilbainas.

Correo Agrícola y Mercantil
(NUESTRAS CARTAS)

DE ANDALUCÍA

Córdoba 14.—Llevamos un mes de Marzo muy variable, y en general de baja temperatura y algunas lluvias, muy buenas para las plantas.

Precios: Aceite, á 17 reales arroba la clase fina y 15 la corriente; trigos, á 13,50 pesetas fanega; cebada, á 7; escaña, á 5; maíz, de 10 á 11; alpiste, á 12; habas, á 10 las moranas y 9,50 las castellanas.—C.

Álora (Málaga) 14.—Precios corrientes en ésta: Trigos, á 58 reales fanega el candeal, 57 el blanco y 56 el común; cebada, á 28; avena, á 22; maíz, á 50; yeros, á 40; habas, á 46; garbanzos, á 140; harina de 1.ª clase, á 19 reales arroba; idem panadera, á 18; patatas, á 7; almendra con cáscara, á 168 reales los 42 kilos.

El estado de los campos es satisfactorio.—C.

Aguilar de la Frontera (Córdoba) 15.—El tiempo viene favoreciendo á los campos, pues llueve bastante y con frecuencia; los sembrados prometen abundante cosecha.

Precios: Trigo duro, á 50 reales fanega; idem blanquillo, á 51; cebada, de 24 á 26; escaña, á 20; habas castellanas, á 40; garbanzos, á 95 los tiernos y de 75 á 78 los duros.

De aceite se han hecho varias partidas á 60 reales arroba.—C.

Écija (Sevilla) 14.—Buenos los campos. Del mercado puedo decirle que está en alza el de granos y en baja el de aceites.

Se cotiza: Trigo, de 54 á 55 reales fanega el duro y de 52 á 53 el blanquillo; cebada, de 25 á 26; escaña, de 19 á 20; alpiste, de 48 á 50; arvejonas, de 37 á 38; habas de agudulz, de 40 á 41; garbanzos tiernos, de 100 á 120. *El Corresponsal.*

Granada 14.—Los trigos han subido de precio, cotizándose de 58 á 60 reales fanega. La cebada se ha pagado á 32, y las habas á 48.

El aceite, á 59 reales arroba, con tendencia floja.—C.

Carmona (Sevilla) 13.—Hemos tenido tiempo extraordinariamente frío, habiendo caído muchas y fuertes heladas; pero hace unos días descargó abundante lluvia, superiorísima para los campos.

Precios: Aceite, á 15,25 pesetas arroba; lana negra sucia, á 12,50; trigo, á 13,25 pesetas fanega; cebada, á 6,50; escaña, á 4,75; maíz, á 10,50; arvejonas, á 9,50; garbanzos, á 20.—C.

DE ARAGON

Zaragoza 11.—Los sembrados han desmerecido por los hielos y la sequía; ha llovido, pero poco. Se acentúa el alza en el mercado de granos y harinas, cotizándose como sigue: Trigo ca-

talán monte, de 44 á 45 pesetas cahiz (179,36 litros) las primeras clases y de 41,50 á 42,50 las segundas; idem hembrilla, de 42 á 43; idem huerta, de 40,50 á 41; cebada superior, de 24 á 25 pesetas los 187 litros; maíz, de 26 á 27; avena, de 17 á 18; harinas, de 41 á 42 pesetas los 100 kilos la de 1.ª fuerte y de 38 á 39 la de 1.ª blanca.

Los aceites han descendido de precio, pagándose en pila á 16 pesetas arroba, con poca demanda.

Los mercados de vinos de la provincia siguen muy encalmados por la competencia que nos hacen los caldos de las provincias de Alicante y Valencia, clases que ceden á muy bajos precios. Según me dicen, en el Campo de Cariñena y la ribera del Jalón se pagan nuestros buenos vinos de 18 á 20 pesetas alque (119 litros), y en la comarca de Calatayud, de 14 á 16.—C.

Tarazona (Zaragoza) 14.—Precios: Trigo, á 40 pesetas cahiz el de monte y 38 el de huerta; cebada, á 25; maíz, á 24.

La filoxera destruyó totalmente nuestros viñedos, y la replantación con vid americana va con suma lentitud, porque resulta cara. Se trae el vino para el consumo local de los pueblos del Campo de Cariñena y de la Cañada.—H.

DE CASTILLA LA NUEVA

Miguelturra (Ciudad Real) 8.—Las lluvias de estos días han favorecido los campos, pues los hielos del mes de Febrero dejaron los sembrados muy rematados.

Los precios de esta plaza son los siguientes: Vino blanco y tinto, á 8 reales arroba; candeal, de 51 á 52 reales fanega; cebada, á 28. El aceite ha bajado, cotizándose la arroba á 58 y 60 reales.

Poco movimiento en el mercado.—*J. L. M.*

Brihuega (Guadalajara) 14.—Con las lluvias y las nieves últimas mejoran mucho los campos.

El trigo, de 50 á 51 reales fanega, y el vino tinto, de 5 á 6 reales arroba (16 litros).—R.

Almorox (Toledo) 14.—Llovió bien, con gran contento de los agricultores, porque hacía mucha falta el agua para los campos. El estado de éstos es bueno.

Precios: Trigo, á 15 pesetas fanega; cebada, á 8; algarrobas, á 12; piñones, con cáscara, á 7; patatas, á 1,75 pesetas arroba; bueyes de labor, de 400 á 500 pesetas uno; novillos, de 300 á 350; añejos, á 125; vacas cotrales, de 250 á 300.

Sigue la extracción de vinos con destino al Norte de la Península (Burgos principalmente), á 2 pesetas la arroba de 16 litros.—C.

Daimiel (Ciudad Real) 10.—Los fríos han retrasado mucho las siembras, y como no venga el tiempo favorable la cosecha de cereales será mediana.

Estamos en el trasiego de vinos con bastantes existencias, pues las ventas realizadas hasta ahora son de poca importancia.

La nueva ley de Alcoholes, que con tanto entusiasmo fué acogida por la reducción del impuesto, nos ha acabado de dar la puntilla, pues al considerar alcohol vínicico el obtenido de la sidra, higos, mieles y melazas, no hay quien compre las flemas de orujos, después de tantas trabas y dificultades como contiene el dichoso Reglamento.

El año pasado, con ser los derechos 80 pesetas hectolitro, se pagaban á 8 céntimos por arroba y grado centesimal, y ahora ofrecen á 5 céntimos, que no cubren gastos de jornales y leña empleados en la destilación.

No restableciendo el margen diferencial que existía antes en favor del alcohol vínicico, iremos de mal en peor, y habrá, por necesidad, que arrancar las viñas, ya que no producen para contribuciones.

Precios corrientes: Candeal, á 13,25 pesetas fanega; trigo, á 11; jeja, á 12; centeno, á 8,50; titos, á 10; cebada, á 6,50; avena, á 5; panizo, á 10; anís, á 25; vino tinto, á 1,50 pesetas arroba; idem blanco, á 1,25; flemas, no hay quien compre; aguardiente y alcohol, sin precio, por no haber transacciones; aceite, á 15; patatas, á 1,05; queso, á 24; habichuelas, á 4.—*F. M.*

Almodóvar del Campo (Ciudad Real) 11.—Hemos tenido días muy fríos, habiendo nevado, y después llovido lo suficiente para que se rehagan los campos de lo mucho que han sufrido por los insistentes hielos que han caído. Con el tiempo que ahora hace ya parece respirar los labradores y los ganaderos, pues de seguir el tiempo anterior se hubieran tenido que lamentar pérdidas de consideración.

Con motivo de la feria de ganados, que de tiempo inmemorial se celebra en esta localidad el día 24 de Marzo, se nota gran animación de pedidos de terreno para instalar espectáculos, y además llegan cartas pidiendo hospedajes y estancias donde colocar caballerías para ponerlas á la venta durante la feria.

Muy solicitados los trigos, y en alza, pagándose á 55 y 56 reales fanega de candeal, de peso 98 libras, que es como resulta de peso en ésta; así como los aceites han sufrido una baja de una peseta, pues el precio es 59 y 60 reales los 11,50 kilos. La venta de vinos está muy paralizada, pagándose á 2 pesetas arroba, blanco y tinto.—*F. A.*

San Martín de Valdeiglesias (Madrid) 10.—Tiempo frío. Los campos, regulares. El vino, á 2 pesetas arroba de 16 litros, y el aceite, á 16 pesetas arroba de 25 libras, con tendencia al alza.

La ley de Alcoholes vigente es una ruina completa para los cosecheros de este pueblo, pues aunque en parte se ha mejorado, en cuanto á dar facilidades á los cosecheros para poder comprar alcohol á los fabricantes, nos han hecho perder bastante, por no dejarnos quemar como antes, á no ser que paguemos el impuesto de lo que destilen nuestros alambiques; y como esto no tiene cuenta á ningún cosechero, de ahí que esto se ponga cada vez peor para este pueblo, y por cuyo motivo no tenemos más remedio que ir de cabeza á las fábricas para que nos den lo que les dé la gana por nuestros ricos orujos.

Esta ley, por lo tanto, no favorece más que á las grandes fábricas, que son las que están de enhorabuena, extrayendo sobremanera el que todos los pueblos vinícolas no protesten enérgicamente, siendo ésta la causa de que jueguen con nosotros.

Debemos, pues, unirnos todos los cosecheros de España (aunque tarde) para protestar sin descanso hasta que se nos den facilidades para quemar, puesto que siendo ínfimo el número de fabricantes comparado con el de cosecheros, han podido alcanzar éstos su propósito.—*N. G.*

DE CASTILLA LA VIEJA

El Tiemblo (Ávila) 13.—Ultimamente se ha animado el mercado de vinos, contratándose partidas de buena clase á los precios de 8 á 8,50 reales arroba. Hace falta siga la demanda, pues hay en este pueblo muchas existencias.

El trigo ha subido á 54 reales fanega. El centeno, á 39; algarrobas, á 32; harina, á 17 reales arroba; patatas, á 7.—*H.*

Palencia 12.—Ha llovido, y conviene caiga más agua.

Precios: Trigo, á 50,50 reales los 55 litros; centeno, á 35; cebada, á 27; avena, á 16; yeros, á 34; alubias, á 80; harinas, á 18, 17 y 16 reales los 11,50 kilos; patatas, á 4; vino tinto, á 17 reales los 16 litros.—*C.*

Roa de Duero (Burgos) 11.—Hemos tenido temporal de lluvias, muy benéfico para los campos.

Tendencia sostenida en el mercado, cotizándose: Trigo, á 51 reales los 55 litros (fanega); centeno, á 34; cebada, á 31; avena, á 19; yeros, á 34; harinas, á 18, 17 y 16 reales los 11,50 kilos; patatas, á 3,75; vino tinto, á 10 reales los 16 litros.—*C.*

Valladolid 14.—Ayer entraron en los Almacenes del Canal de Castilla 200 fanegas de trigo, en los del Arco otras 50, habiéndose cotizado en ambos mercados á 53,50 reales las 94 libras, con tendencia floja.—*C.*

Medinaceli (Soria) 13.—Tiempo de lluvias y nieves, buenos los campos y en alza los cereales. Precios: Trigo, á 50 reales los 55 litros; centeno, á 35,50; cebada, á 28; avena, á 19; yeros, á 34; alubias, á 90; garbanzos, á 160, 140 y 110; harinas, á 17, 16 y 15 reales los 11,50 kilos; vino tinto, á 16 reales los 16 litros.—*C.*

Sepúlveda (Segovia) 13.—Tiempo de nieves y frío, buenos los campos y tendencia firme en el mercado de ayer, en el que rigieron los siguientes precios:

Trigo, á 50 reales los 55 litros; centeno, á 37; cebada, á 31; avena, á 20; algarrobas, á 36; muelas, á 50; garbanzos, á 120; alubias, á 90; harina de 1.ª, á 18 reales arroba; patatas, á 5. *El Corresponsal.*

Medina del Campo (Valladolid) 14.—Hoy se ha pagado el trigo á 52 reales las 94 libras, con tendencia firme.

Tiempo variable.—*C.*

Rioseco (Valladolid) 14.—Precios: Trigo, á 52 reales las 94 libras; cebada, á 28 reales fanega; harina de 1.ª clase, á 17,50 reales arroba (11,50 kilos). Tendencia firme. Tiempo variable.—*C.*

Peñafiel (Valladolid) 13.—En el mercado de hoy se ha cotizado: Trigo, á 52 reales las 94 libras; centeno, á 36 las 90; cebada, á 28 reales fanega; avena, á 17; harina de 1.ª clase, á 17,50 reales la arroba (11,50 kilos); vino tinto, á 9,50 reales el cántaro (16,13 litros). Tendencia floja en el mercado y variable el tiempo.—*C.*

Baltanás (Palencia) 11.—Tiempo de vientos y lluvias, deseándose continúen éstas, pues hacen falta para el campo, que ha quedado muy resentido por los hielos y la sequía.

Tendencia al alza en el mercado, detallándose: Trigo, á 51,50 reales los 55 litros; centeno, á 36; cebada, á 28; avena, á 17; yeros, á 33; alubias, á 88; patatas, á 5 reales arroba; vino tinto, á 15 reales los 16,13 litros (cántaro); corderos, á 28 reales uno.—*Un lector de la CRÓNICA.*

Herrera de Pisuerga (Palencia) 11.—Tiempo de hielos y nieves, mediano el estado de los campos, y en el mercado tendencia sostenida.

Precios: Trigo, á 49 reales los 55 litros; centeno, á 35; cebada, á 28; avena, á 16; yeros, á 32; muelas, á 34; alubias, á 120; garbanzos, á 140, 120 y 90; patatas, á 4 reales arroba; vino tinto, á 14 reales los 16 litros; bueyes

de labor, á 1.600 reales uno; novillos, á 1.200; añejos, á 460; vacas cotrales, á 920; cerdos al destete, á 100.—*C.*

Burgos 11.—Tiempo variable, buenos los campos y firme el mercado. He aquí los precios: Trigo, á 50,50 reales los 42,50 kilos el mocho y 49,50 el rojo; centeno, á 36 los 41,50; cebada, á 32 los 27; avena, á 18 los 26; yeros, á 35 los 44; alholvas, á 32; alubias, á 90; garbanzos, de 110 á 150; harinas, á 18, 17 y 16 reales los 11,50 kilos (aroba); queso, á 56; patatas, á 5; vino tinto, á 23 reales los 16 litros.—*C.*

DE CATALUÑA

Reus (Tarragona) 13.—Precios corrientes:

Aceites.—Del Campo, á 20 los 15 kilos; idem arriería, de 18,50 á 19.

Almendra.—Cotizamos: Esperanza de 1.ª, á 90 pesetas quintal de 41,600; idem de 2.ª, á 85; largueta, á 95; común del Campo, á 80; mollar, á 42 pesetas saco de 50,400 kilos; idem Aragón, á 80.

Avellana.—Cotizamos: Cosechero negreta, á 38 pesetas saco de 58,400 kilos; idem embarque, á 37; en grano de 1.ª, á 62 pesetas el quintal de 1,400; idem de 2.ª, á 58,50; idem cribada, á 39.

Algarrobas.—A 26 reales quintal de 41,6 kilos; idem nuevas, de 20 á 22,50.

Mistelas.—Las negras del campo, de 50 á 55 pesetas la carga; idem blanca, de 47 á 50.

Vinos.—Tinto de la comarca, á 1,25 pesetas grado; idem blanco, á 1,25. Cebada, de 8 á 8,25 pesetas cuartera; habas, á 10,50; maíz, de 11 á 11,50. *El Corresponsal.*

Tárrega (Lérida) 13.—Precios: Trigos blancos, de 16,75 á 17 pesetas los 55 kilos; idem rojos, de 17 á 17,50; maíz, á 12 pesetas la cuartera; cebada, de 8,50 á 9; habones, á 12.

Vinos del país, de 10 á 12 pesetas la carga; idem de Aragón, de 21 á 25; mistelas, de 35 á 40; alcoholes, de 0,90 á 0,92 pesetas litro; anisados, de 6 á 12. *El Corresponsal.*

Figueras (Gerona) 14.—Regular concurrencia en los mercados.

Últimos precios: Trigo, á 20 pesetas la cuartera de 80 litros; avena, á 9,50; maíz, de 12 á 12,75; habas, á 13,75; habichuelas, á 21,75; cerdos cebados en vivo, de 10 á 11 pesetas los 10 kilos; patatas, de 12 á 16 pesetas la carga de 120 kilos; aceite, de 14,50 á 15 pesetas el mayal de 11,200 kilos.—*C.*

Lérida 13.—Trigo monte superior, á 19,75 pesetas los 58 kilos; idem mediano, á 19,50; idem flojo, á 19; idem huerta 1.ª, á 18; idem huerta 2.ª, á 17,50; habones, á 15 los 48; habas, á 14,75 los 47; judías de 1.ª, á 25 los 59; idem de 2.ª, á 19; cebada superior, á 3,75 los 40; idem mediana, á 9,50; avena, á 8 los 30; maíz, á 12 los 49; centeno, á 14 los 50.

Aceite olivas 1.ª, á 16 pesetas la arroba; idem 2.ª, á 13,25; olivas, á 15 pesetas la cuartera, según clase.

Quedan muchas existencias de aceites, pues las fábricas de esta ciudad han elaborado más de 3.000 bocoyes. Hasta fin de mes no terminarán de trabajar las fábricas de aquí, ocurriendo lo propio en Borjas y otros pueblos de su comarca, las de Garrigas y ribera del Segre.—*C.*

DE EXTREMADURA

Villagonzalo (Badajoz) 14.—Han hecho fuertes fríos, pero el estado de los campos es bueno por haber llovido repetidas veces.

Muy firmes los precios de los granos, que son como sigue: Trigo, á 14 pesetas fanega; cebada, á 7,50; avena, á 4,50; habas, á 10,50.

El aceite se paga á 15 pesetas arroba, y el vino, á 4.—*C.*

DE LEON

Fermoselle (Zamora) 13.—Ha llovido hace unos días, siendo muy benéfico dicho temporal, que conviene se repita. Buenos los sembrados.

Precios: Trigo, á 50 reales los 55 litros; centeno, á 36; cebada, á 29; avena, á 21; guisantes, á 40; alubias, á 86; algarrobas, á 36; garbanzos, á 130; harinas, á 18, 17 y 16 reales los 11,50 kilos; patatas, á 4; vino tinto, á 15 reales los 16 litros; cerdos de seis meses, á 180 reales uno.—*C.*

León 14.—En la semana última han seguido los hielos, pero también ha nevado y ha llovido. El estado de los campos es bueno, y en el mercado tendencia firme.

Precios: Trigo, á 52 reales los 55 litros; muelas, á 48; alubias, á 86; garbanzos, á 130, 100 y 90; patatas, á 6 reales arroba; bueyes de labor, á 1.600 reales uno; novillos, de 2.000; añejos, á 600; vacas cotrales, á 1.000; carneros, á 100; ovejas, á 80; corderos, á 40; cerdos al destete, á 80.—*C.*

Toro (Zamora) 14.—Regular animación en la venta de nuestros ricos vinos á los precios de 12 á 15 reales cántaro; tenemos muchas existencias de excelentes condiciones.

Retraídos los tenedores de trigos para vender en espera de mejor precio; algo se ha negociado á 51,50 reales fanega. La cebada, á 32 reales fanega, y las algarrobas, á 36.

Hemos tenido abundante y benéfico temporal de lluvias, siendo bueno el estado de los sembrados.—*Un Suscriptor.*

Salamanca 15.—Precios de este mercado: Trigos, de 50 a 52 reales fanega; centeno, a 39; cebada, a 29; algarrobas, a 36; avena, a 18; arvejas y guisantes, a 38; garbanzos, de 100 a 160; harinas, a 40, 39, 38 y 37 pesetas los 100 kilos sobre vagón, con envase.—C.

DE VALENCIA

Pinoso-Culebrón (Alicante) 10.—A las heladas de Febrero próximo pasado han sucedido fuertes vientos del Oeste, acompañados de algunas borrascas violentas; de haber sido más intensas hubieran favorecido notablemente los sembrados, los cuales vienen muy resentidos por las fuertes heladas, como anteriormente digo, y por la escasez de lluvias que por esta comarca viene notándose en estos últimos años; de no llover por todo lo que queda de Marzo presente, la cosecha de cereales será muy inferior.

El mercado de vinos por esta comarca está cada día más paralizado, ofreciéndose los tintos al ínfimo precio de 0,70 a 0,75 pesetas el cántaro de 11,55 litros; los vinos claretes se sostienen algo más elevados, pues están cotizándose de 1,20 a 1,30 pesetas para la provincia de Murcia.

En el mercado de cereales se ha experimentado alza; las cebadas se pagan de 27 a 28 pesetas cahiz; avena, de 20 a 21; aceites finos corrientes para el consumo se cotizan de 12 a 13 pesetas la arroba de 8 kilos; la cosecha de este líquido por esta comarca ha sido nula completamente.—C.

Requena (Valencia) 14.—Precios: Vino, a 0,85 pesetas arroba para el consumo directo y 0,70 para las destilerías; alcohol de 95°, a 50 pesetas hectolitro; patatas, a 1,25 pesetas arroba de 25 libras; judías, a 3,75; azafrán, a 38 pesetas la libra de 460 gramos; trigo, a 14 pesetas la fanega el de huerta, 13,75 el candeal y 13,50 el rubión; cebada, a 7; avena, a 4,50.—Un lector de la CRÓNICA.

Enguera (Valencia) 14.—Poco movimiento en el mercado de vinos, rigiendo el precio de 1 peseta el cántaro. Los aceites, a 16 pesetas arroba para el consumo personal y 13 para las fábricas; lanas, de 13 a 15 pesetas arroba; algarrobas, a 2; trigo, a 4 pesetas barchilla; jeja, a 3,50; maíz, a 3; cebada, a 2; avena, a 1,50.—E.

Sax (Alicante) 12.—Los efectos de la sequía se empiezan a notar en los campos, perjudicando principalmente los sembrados y viñedos.

Los hielos y bajas temperaturas que se observan en esta época, no conocidas hace muchos años, están causando grandes temores por la almendra, por estar todos los almendros florecidos.

Muy solicitado el aceite, se vende a 17 pesetas arroba de 12,50 kilos. El vino no tiene demanda: los precios se cotizan con baja y faltan compradores, vendiéndose a 5, 6 y 7 reales arroba de 17,75 litros, según grado y clase, en bodega de cosechero.—B.

Segorbe (Castellón) 14.—Precios: Aceite, a 20 pesetas arroba; cáñamo, a 13; patatas, a 1,50; vino, a 0,80 cántaro; trigo, a 3,50 pesetas barchilla; maíz, a 2,40; habichuelas blancas, a 4,25.—C.

Vinaroz (Castellón) 14.—Buenos los campos, si bien las heladas han hecho daño en los algarrobes, que han perdido bastante fruto. Sigue muy paralizada la venta de vinos, a pesar de que se cotiza al bajo precio de 1,10 pesetas cántaro. Precios de otros artículos: Algarrobas, a 2,05 pesetas arroba, con tendencia al alza; patatas, a 2; cerdos en vivo, a 13; cebada, a 2,50 pesetas barchilla; maíz, a 2,75; judías, a 5,60; arvejones, a 2,90.—C.

DE LAS VASCONGADAS

Vitoria 13.—Llevamos gran temporal de lluvias.

En el mercado del jueves último rigieron los precios que a continuación anoto: Trigo, a 48,50 reales las 92 libras; cebada, de 24 a 29 reales fanega; avena, de 19 a 22; alholvas, de 34 a 36; mijo, de 34 a 35; yeros, de 30 a 38; ricas, de 39 a 40; habas, de 40 a 41; maíz, de 38 a 39; patatas, de 20 a 24; bueyes, en vivo, a 9 pesetas arroba, y en muerto, a 17,50 y 16, respectivamente; vacas, a 8; terneras, en vivo, a 0,90 pesetas kilo, y en muerto, a 1,85; crías de cerdo, en vivo, a 30 y 35 pesetas una; cerdos, en vivo, a 11 pesetas arroba, y en muerto, a 15; corderos, en vivo, a 8 pesetas uno; cabritos, a 9; caballos, a 300 y 310.—C.

NOTICIAS

Precios de las pasas en Málaga: Imperiales, de 50 a 52 reales la caja de 10 kilos; Royaux, de 40 a 45; Cuartas, a 32; Quintas, de 26 a 27; Mejor alto a 22; Mejor bajo, de 18 a 20. De clases finas quedan muy pocas existencias.

Grano reviso, a 36 reales; Medio reviso, de 27 a 30 (pocas existencias); Aseado, de 20 a 22; Corriente, a 14; Escombro, de 12 a 13 (grandes existencias en estas dos últimas clases).

En Denia rigen los siguientes precios: Pasa de *leña*, de 10,50 a 11 pesetas los 50 kilos por la ordinaria en rassa y a 12 por la buena; pasa de *sol*, de 6 a 6,50 pesetas la caja de 10 kilos.

En el mercado de arroces de Valencia acentuase la tendencia al alza, pagándose en cáscara de 22,50 a 23 pesetas los 100 kilos el Monquill y 40 a 41 el Bomba. Los elaborados, de 32 a 40,25 y 63 a 71 respectivamente.

El Ministro de Hacienda, Sr. González Besada, hablando acerca de la notable alza experimentada últimamente en los cambios, la achacó a la suscripción del empréstito para la República Argentina.

Añadió el Ministro que espera, no tardando, la iniciación de una baja estable.

Tanto en Orihuela como en Murcia está paralizada la exportación de pimentón. Los precios, sin embargo, no han declinado, pues confíase en que pronto se recibirán pedidos.

El comercio marroquí en 1908.—Según las estadísticas publicadas por las Aduanas marroquíes, el movimiento comercial de los ocho puertos abiertos al comercio suma, en 1908, 94.900.000 francos, contra 64.865.342 en 1907. Véase la parte que en este comercio corresponde a las principales naciones europeas:

| | 1907 | 1908 |
|-----------------|------------|------------|
| Francia..... | 32.820.135 | 31.760.000 |
| Inglaterra..... | 25.428.561 | 41.480.000 |
| Alemania..... | 9.983.318 | 10.800.000 |
| España..... | 3.116.145 | 4.700.000 |

Si se tiene en cuenta el comercio que se realiza por la frontera de Argelia, Francia debe figurar en el primer lugar. Esta nación ha sabido monopolizar el mercado de azúcar (muy importante, pues Marruecos consume más de 15 millones de este artículo), el de bebidas, harinas, sémolas y tejidos de seda.

España, pudiendo ocupar el primer lugar, ocupa el último por falta de iniciativas; quizá cambie en lo sucesivo, pues nuestros productores se van haciendo cargo de la necesidad de cambiar de rumbo si se quieren obtener resultados prácticos.

Según la última Memoria del Banco de España, figuran inscritos en sus listas de crédito 147 Sindicatos Agrícolas, que acusan un aumento de 29 sobre los que figuraban el año anterior. Los 147 Sindicatos cuentan con 17.000 asociados.

Comercio exterior del Japón.—He aquí las cifras totales del mismo desde el año 1872:

| AÑOS | Yena. |
|-----------|-------------|
| 1873..... | 43.201.462 |
| 1875..... | 48.586.738 |
| 1880..... | 65.021.988 |
| 1885..... | 66.503.659 |
| 1890..... | 138.332.087 |
| 1895..... | 265.372.756 |
| 1900..... | 491.691.840 |
| 1901..... | 508.166.188 |
| 1902..... | 530.034.323 |
| 1903..... | 606.637.960 |
| 1904..... | 690.621.634 |
| 1905..... | 810.071.637 |
| 1906..... | 842.539.000 |
| 1907..... | 926.773.567 |
| 1908..... | 814.498.908 |

En las comarcas más templadas de las costas de la provincia de Almería, correspondientes a los campos de Adra, Dalías, Roquetas, Alquian y Cabo de Gata, donde el cultivo de tomate de invierno se desarrolla con bastante extensión, se espera una abundante cosecha.

Los fríos últimos no han perjudicado las plantas, como ha sucedido en otros años con las heladas.

De un día a otro se espera empiece la exportación por las playas habilitadas para el embarque para Barcelona y Marsella y para el interior por el ferrocarril del Sur de España.

La mayor parte de los tomates están contratados por agentes de Madrid, Marsella, Barcelona y Linares, en ruda competencia, por lo que esperan los labradores un año agrícola superior por lo abundante y por los buenos precios.

El Marqués de Misa, de Jerez, ha comprado 40 botas de vino a dos almacénistas de Sanlúcar de Barrameda.

Escriben de la vecina República que en París se persigue con mucha actividad el fraude de los vinos, hasta el punto que en la segunda quincena de Octubre pasado se han practicado 52 condenas contra comerciantes convictos y confesos de haber adicionado agua al vino.

De desear sería que semejantes campañas hallasen eco en España, no sólo por lo que se refiere al vino, sino también a los demás productos alimenticios, sobre todo leches y aceites; de lo contrario, de nada sirven las leyes cuando no se cumplen.

Parece haber dado muy excelentes resultados para destruir el pulgón de las habas el siguiente procedimiento: Se disuelven 20 gramos de jabón negro en un litro de agua, se añaden 10 litros de alcohol y 10 kilos de carbonato de sosa, se mezcla y se agita, incorporándole después 5 litros de petróleo, se continúa agitando hasta que la mezcla sea bien homogénea, y se agrega agua hasta completar 100 litros.

Con esta disolución se pulverizan

los sembrados de habas en el momento que se inicia el pulgón, valiéndose para ello de un pulverizador ordinario de los que se utilizan para combatir el mildiu de la vid.

La cantidad que es necesaria para aplicar esta disolución es variable según el grado de desarrollo que tenga la planta y la habilidad del operador para repartirla de una manera equitativa; por término medio es suficiente de 200 a 250 litros por hectárea.

Se utiliza para este objeto el alcohol desnaturalizado.

En Febrero último se han exportado por el puerto de Tarragona las siguientes cantidades de vinos: 2.683 bocoyes, 880 pipas, 497 medias, 566 cuartos y 426 octavos.

Dicho movimiento, comparado con el de igual mes de 1908, acusa una baja de 1.866 bocoyes, 147 pipas, 145 medias, 422 cuartos y 135 octavos.

En el Puerto de Santa María siguen con gran actividad los trabajos de extinción de la langosta con la operación de roturación a brazo, ó sea con cava.

El número de obreros ocupados actualmente en estos trabajos asciende a cerca de doscientos, no siendo mayor el número por no haberlo solicitado más obreros.

Los trabajos están efectuándose en la baldíos de la Sierra de San Cristóbal, próximos a nuestro término.

Nos consta que la Junta del Puerto, presidida por el señor Marqués del Castillo de San Felipe, está dispuesta a toda clase de sacrificios, a fin de obtener el mejor éxito posible en su empresa.

Comunican de Canarias que, a consecuencia del mal tiempo, se han perdido por completo las recolecciones de tomates y patatas, las cuales constituyen una de las principales riquezas de la isla, que surtía de los indicados productos a los mercados de Alemania é Inglaterra.

Calculanse las pérdidas en varios millones de pesetas.

Los huertanos están desolados con ese motivo.

En el concurso para adquisición de nitrato de sosa celebrado en Estella con asistencia de varias casas importantísimas, fué agraciado el pliego de la Sociedad general de Industria y Comercio de Bilbao, que puso los 100 kilos del 15 al 16, tarados, en doble saco y en todas las estaciones navarras, al precio de 27,90 pesetas, ó sea 5 pesetas más barato que en el concurso del año anterior, que fué a 32,90 pesetas. Y habiendo adquirido las Cajas 4.000 sacos de a 100 kilos de nitrato de sosa, resulta un beneficio de 4.000 duros, ó sea 20.000 pesetas que han quedado en los bolsillos de los sindicalistas y cajistas navarras para aplicarlas a otras atenciones.

El pantano del Guadalcacín.—Según noticias recibidas del sitio del embalse, la altura de las aguas embalsadas era de 14,60 metros, lo que supone un embalse de 14 millones de metros cúbicos.

Las aguas cubren toda la boca del túnel de riego, desaguando también por el vertedero de la presa y por el túnel bajo y quedando inundadas 300 hectáreas.

El total importe de las fincas rústicas y urbanas enajenadas en el año 1907, por todos los conceptos en que las agrupan documentos oficiales recientemente publicados, fué el que sigue:

Actos de última voluntad: Rústicas, 274.667.391 pesetas; urbanas, 231 millones 483.306.—Total, 506.150.697.

Mediante precio al contado: Rústicas, 194.034.051 pesetas; urbanas, 174 millones 288.145.—Total, 368.322.196.

Precio alzado: Rústicas, 13.957.680 pesetas; urbanas, 10.353.469.—Total, 24.311.089 pesetas.

Vendidas a pacto de retro: Rústicas: 8.623.807 pesetas; urbanas, 7.323.672. Total, 15.947.479.

Retenciones: precio devuelto: Rústicas, 2.336.997 pesetas; urbanas, 2 millones 223.399.—Total, 4.560.396.

Sin que medie precio: Rústicas, pesetas 20.703.567; urbanas, 18.741.308. Total, 49.444.875.

Total de fincas: Rústicas, 524.313.436 pesetas; urbanas, 444.443.302.—Total general de transmisiones, 968.756.738.

La Comisión permanente de la Asociación General de Ganaderos, en vista de la paralización que se observa en el comercio de lanas, lo cual viene ocasionando graves perjuicios a la clase ganadera nacional, ha designado una ponencia de tres miembros de su seno para que haga un detenido estudio de las causas que motivan esa paralización y proponga los medios que considere más adecuados para fomentar el comercio de las lanas españolas.

CAMBIOS

SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS

Día 16

París a la vista..... 11 65

Londres a la vista (lib. ester.) ptas. 28 17

Madrid, 1909.—Bailly-Baillière é Hijos. Calle de la Cava alta, núm. 5.



VINOS TINTOS DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ÁLAVA)

EXCMO. SR. MARQUES DE RISCAL

Exposición de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR

La más alta recompensa concedida a los vinos tintos extranjeros

| PRECIOS EN LA ESTACIÓN DE CENICERO | VINO EN SU | | | PESO aproximado Kilos |
|--|------------|---------|---------|-----------------------|
| | 2.º AÑO | 3.º AÑO | 4.º AÑO | |
| Barrica de 225 litros con doble envase | 230 | 280 | 350 | 300 |
| Barril > 100 > id. | 110 | 130 | 160 | 140 |
| Idem > 75 > id. | 85 | 100 | 120 | 112 |
| Idem > 50 > id. | 60 | 70 | 85 | 80 |
| Idem > 25 > id. | 35 | 40 | 50 | 40 |
| Caja con 25 botellas..... | > | > | > | 50 |
| Idem > 12 id..... | > | > | > | 25 |
| Idem > 25 medias botellas..... | > | > | > | 30 |

Pedidos. Pueden hacerse al Administrador en Elciego (Álava), M. G. Dubos, dirigiéndose las cartas por Cenicero, ó al apoderado de la casa en Madrid, D. Emilio Dominguez y Pérez Cuesta de Santo Domingo, núm. 5, principal izquierda.

Pago. Al contado, al hacer el pedido, en letra ó ocho días vista sobre Madrid.

Advertencia. La procedencia legítima de estos vinos se acredita con la marca antes citada que va siempre puesta en las barricas y barriles y en sus dobles envases, en las cajas para botellas, en las cápsulas, corchos, etiquetas, y en el plomo que sellará la malla de alambre que envuelve a la botella y a la media botella. En los corchos va marcado el año del vino.—Todos los envases se envían precintados.

Se admiten las botellas y las medias botellas vacías abonando al consumidor pesetas 0,25 por cada una, con tal de que devuelvan las mismas con sus fundas y sus cajas.—No se admiten los envases vacíos del vino en barricas y barriles. Tampoco se remiten etiquetas con esta clase de pedidos.

Aviso muy importante a los consumidores.

Exigir siempre intacta la malla de alambre que precinta a la botella y a la media botella. Fijense muy especialmente en nuestra marca concedida.

OCASIÓN.—Se venden 5 tinos de 800 a 1.300 cántaras, de roble, superiores, a 0,40 pesetas la cántara; bocoyes a 16 pesetas cada uno; un magnífico molacate de cuatro caballerías, nuevo; azadas, arados de discos con 1, 2 ó 3 giratorios, última novedad, y un carrito para burro, todo a mitad de precio, todo sobre vagón Haro. Dirigirse a D. Sotero Angulo por Haro.—Casalarreina.

CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS VIDES AMERICANAS

70 hectáreas de viveros y plantaciones.

FUNDADAS EN 1889

JAIME SABATÉ

DIRECTOR-PROPIETARIO

Villafraanca del Panadés (Provincia de Barcelona)

Cultivos mejor organizados y más importantes de Europa.

Para la próxima campaña de 1908-1909 tiene esta Casa puestas en vivero

3.780.439 Plantas injertadas de todas las viníferas de España sobre los mejores pies americanos.

1.455.000 Estaquillas para barbados.

Sus 52 hectáreas con 165.000 pies madres en pleno desarrollo producirán este año la fabulosa cantidad de

4.000.000 de estaquillas injertables.

6.000.000 de estaquillas para vivero.

Exportación a todas las regiones vitícolas del mundo.

Talleres de injertar visitados por S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Proveedor efectivo del Patrimonio de la Real Casa.

Desfondes de tierras a gran profundidad, con maquinaria a vapor, propiedad de esta Casa.—Roturaciones y plantaciones a forfait (destajo).

Casa de absoluta confianza, recomendada por todos los Ingenieros agrónomos.

Capital invertido en viveros y plantaciones, y diversos locales y talleres:

500.000 pesetas.

GARANTÍA DE AUTENTICIDAD.—Los Sindicatos, Sociedades de Agricultura, Cámaras Agrícolas, Ayuntamientos, Viveros oficiales y Agrupaciones de Propietarios.—Pago después del brote, es decir, a fin de Junio, cuando por la hoja se haya comprobado la rigurosa selección y absoluta pureza de las plantas.

Pidanse precios en toda época del año, así como el Catálogo ilustrado, con la descripción de los viveros y plantaciones, garantías excepcionales que se ofrecen, notas de adaptación y afinidad é instrucciones para plantar.

Dirección telegráfica: SABATÉ-VILLAFRANCA PANADÉS

CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

ARBOLES FRUTALES en grandes cantidades de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan.

VIDES AMERICANAS

INJERTOS BARBADOS ESTAQUILLAS

de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Precios muy económicos en pedidos de alguna importancia.

HÍBRIDOS PRODUCTORES DIRECTOS.—CAMPAÑA DE 1908-1909

Entre los productores directos que han hecho sus pruebas con éxito, figuran en primera línea los tintos 156 y 405 Seibel y 132-11 Couderc, y los blancos de este hibridador 117-3, 146-51 y 343-14.

156 y 405 Seibel son muy resistentes a la filoxera, sequía, mildiu, oidium y black-rot, y deben plantarse en tierras de media fertilidad cuando menos, y que no excedan del 34 por 100 de cal. 156 da vino remarcable, de fuerte y hermoso color rojo, buen aroma, rico en extracto seco, alcohol y acidez y gusto franco, habiendo agrorado extraordinariamente el elaborado en 1906 por la Estación Enológica de Haro. 405 Seibel rinde superior vino clarete.

132-11 Couderc, es casi indenne a la filoxera y muy resistente a las plagas criptogámicas; soporta el 50 por 100 de cal, puede cultivarse hasta en terrenos superficiales y es gran productor de buen vino, pero éste no iguala a los de 156 y 405 Seibel. El ampelógrafo Malafosse ha dicho que 132-11 destrona a la retama y el espino. Su adaptación está limitada por la madurez de la uva, que en Francia es de tercera vendimia. En los cascajos de Cuzcurrita (Rioja Alta) sazona a la vez que el tempranillo, y 156 Seibel veinte días antes.

156 Seibel y 132-11 Couderc se han aclimatado muy bien en la Rioja, y rinden abundantes cosechas hasta en tierras mediocres. La producción de 156 Seibel, a la cuarta hoja, ha sido de 1 1/2 a 2 1/2 kilos por cepa, y la de 132-11, al sexto año, de 3 a 4 1/2 kilos.

Los blancos 117-3, 146-51 y 343-14 Couderc son altamente resistentes a la filoxera, el calcáreo y las criptogamas, de frutos tan selectos como las mejores viníferas y de bastante fertilidad.

Los híbridos citados son los que mejores resultados vienen dando en los campos de experimentación de la Rioja Alta. De 156 Seibel y 132-11 Couderc se van haciendo plantaciones de alguna importancia, y no hay duda que el cultivo de estas dos valiosísimas cepas se extenderá rápidamente en las comarcas que las tienen en ensayo y pueden apreciarse las cualidades de que están dotadas.

Precios de los siguientes híbridos sobre vagón en Haro ó Irún, según que las plantas procedan de Rioja ó Francia.—Barbados: 156 Seibel, 132-11 y 117-3 Couderc y Pájaro Azul, a 125 pesetas millar; 146-51 Couderc, a 140.—Estacas: 156 Seibel, 132-11 y 117-3 Couderc y Pájaro Azul, a 45 pesetas millar; 146-51 y 343-14 Couderc, a 60; 405 Seibel, a 90. No se servirán pedidos menores de mil plantas.

Para más informes y pedidos dirigirse al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES, calle de Alberto Bosch, 12, principal.—Madrid.

CASA ESPECIALISTA
DE
MAQUINAS AGRICOLAS Y VINICOLAS

VENTA EXCLUSIVA DE LAS
Sembradoras SAN BERNARDO
Idem RUD SACK
Segadoras DEERING IDEAL
Trilladoras RUSTON

Pidan catálogos especiales
ALBERTO AHLES Y COMPAÑIA

BARCELONA, Paseo de la Aduana, 15 y 17. MADRID, Alcalá, 68.

Año XXXII **CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES** Año XXXII

La CRÓNICA aparece todos los miércoles, y cuenta treinta y dos años de existencia; publica interesantes artículos, estados de precios, unas 3.000 correspondencias agrícolas al año y otros utilísimos trabajos.
Más de 500 corresponsales informan a este periódico de la cotización de los productos agrícolas, estado de las cosechas, etc. Se manda un número a los que lo pidan.
Precios de suscripción: SEIS PESETAS SEMESTRE en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.—Dirigirse al Administrador, calle de Alberto Bosch, número 12, principal (esquina a la de Alfonso XII), Madrid.—PAGO ADELANTADO.

NUEVOS MOTORES DE VIENTO PERFECCIONADOS
TRABAJAN POR LIGERA QUE SEA LA BRISA

¡¡Aguantan las tempestades más violentas!!
¡¡Elevan el agua a cualquier altura!!

Instalaciones para particulares y Sociedades. Numerosas instalaciones en FRANCIA y sus COLONIAS.—Pedid referencias.—Explicaciones y presupuestos a quien los solicite.

SE GARANTIZA EL TRABAJO

MOTORES DE PETRÓLEO Y DE VAPOR — MÁQUINAS DE TODOS LOS SISTEMAS

Nuevo arado brabant, todo de acero "LE REVE,"

Suprimido el tornillo que regula la profundidad.

Gran ligera de tracción. TRABAJO ABSOLUTAMENTE PERFECTO Precio muy económico.

PLISSONNIER  LYON (Francia).

¡¡Máquinas de todas clases de las mejores marcas del mundo!!—Se envían Catálogos gratis.—Se desean representantes acreditados.

LÍQUIDO PARA LOS SABAÑONES LÓPEZ OLMEDILLA

Este medicamento es el que más pronto cura los SABAÑONES, sin experimentar molestia alguna.

EL ANTIRREUMÁTICO LÓPEZ OLMEDILLA

cura los reumas y dolores nerviosos tan pronto como se usa, sin producir ninguna molestia en la piel.

Ungüento vexicante para Veterinaria.

Sus resultados son tan positivos que siempre ha respondido a su aplicación.

Depósito general, casa del autor LÓPEZ OLMEDILLA, en Belmonte (Cuenca), y MARTÍN DURAN, Tetuán, 3, Madrid.

ABONOS MINERALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

La Sociedad general de Industria y Comercio posee, entre otros negocios, la explotación de las más importantes fábricas nacionales de superfosfatos y abonos minerales compuestos, ácidos sulfúricos, anhídrido y comercial, ácidos nítricos y clorhídricos, sulfatos de sosa, gliceras comerciales y farmacéuticas, colodión y demás productos químicos.

Fábricas en Elorrieta, Znazo y Guturribay (Vizcaya); en El Caleyo y Avilés (Asturias); en Bonanza y Trafaria (Portugal).

Diríjanse los pedidos:

Gran Vía, 1, BILBAO.—Villanueva, 11, Apartado 340, MADRID.—Edificio del Banco Asturiano, OVIEDO

AVERLY, MONTAUT Y GARCÍA
ZARAGOZA

Telas metálicas, cribas, alambrados de espinos artificiales. Piedras de molino, y toda clase de máquinas agrícolas e industriales.

Segadoras, trillos de todos sistemas, aventadoras, arados, prensas de paja, heno y alfalfa, y todos los nuevos útiles de campo.

PÍDANSE CATÁLOGOS

ZARAGOZA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y SEMILLAS
DE
CARLOS RACAUD
ZARAGOZA

Inmenso surtido de Albarricqueros, Almendros, Cerezos, Ciruelos, Manzanos, Melocotoneros, Morales, Nogales, Perales, etc., etc.
Arboles forestales y de adorno.—Acacias, Arces, Barniz ó Ailantus, Castaños de flor, Catalpas, Plátanos, Tilos y otros.
Arbustos de hoja caediza y persistente, Rosales, Espárragos, plantales de Acacia de tres púas, Olmos, Evonimus, etc., etc.
Semillas de hortalizas, forrajeras y pratenses.

ENVIO DEL CATALOGO GRATIS A QUIEN LO PIDA

Agapito Balmaseda, hijo de Manuel Balmaseda.

Fabricante de vinos y aguardientes. Exportador de aceites, patatas y cereales.
MALAGÓN (Ciudad Real).

ARADO GIRATORIO

AGRICULTORES: no uséis otro arado que el arado Giratorio sistema «PALACÍN»

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO

(Los falsificadores serán perseguidos por la ley)

Es el mejor, más ligero, más fuerte y más barato de los conocidos hasta el día.

Para que nadie pueda llamarse a engaño se da a prueba.

También se remiten Catálogos a quien los desee.

Para la venta se necesitan representantes en los pueblos en que no los haya dándoseles un tanto por comisión.

Los pedidos a Eusebio Palacín, autor y constructor, Huesca, calle de San Lorenzo. Al que presente un arado de mejor manejo, más útil y más barato, se le regalan 200 pesetas.

COSECHEROS

Si queréis conservar vuestros vinos a cubierto de alteraciones y enfermedades, usar el Conservador X, producto inofensivo y de positivos resultados.
Se envía Catálogo general gratis de productos enológicos, esencias, etc., etc., a quien lo solicite, y se concede la representación a buenos agentes.
Dirigirse a D. José González, de La Solana (Ciudad Real).

ENRIQUE LE DANTEC

Comisiones, consignaciones, tránsitos, representaciones del país y extranjeras, seguros de vida, incendios, accidentes y marítimos.

Calle de Postiguet, núm. 7
Alicante.

MAQUINARIA MODERNA

PARA LA FABRICACIÓN DE ACEITES FINOS Y CORRIENTES
DESHUESADORA, TRITURADORA Y REMOLEDORA
Sistema **SALVATELLA**

Deshuesadora para elaborar aceites finos.
Trituradora para moler gran cantidad de aceitunas.
Remoledora para remoler los orujos por aceites corrientes.
Bombas especiales para trasegar aceites. Tres números distintos, que rinden 50, 90 y 250 litros por minuto, movidas a brazo.
Prensas hidráulicas y de otros sistemas.
Filtros para la refinación de aceites.
Estrujadoras para las uvas.
Trituradoras para cemento, por corteza de pino y encina y para grandes y pequeñas fabricaciones.
Para datos, pedidos y presupuestos, dirigirse a su constructor

MARCELINO SALVATELLA

TORTOSA

Taller de máquinas.

INSTRUMENTOS DE VITICULTURA

CASA FUNDADA EN 1872

V^{VE} G. FABRE & FILS

Teléfono 2 VAISON (Vaucluse) FRANCIA

Los solos concesionarios de las NUEVAS MÁQUINAS para INJERTAR sistema VIEUX, privilegiado. Los más simples, los más prácticos y económicos.



Máquina para injertar al rincón.



Máquina para injertar a la inglesa.

MATERIAL COMPLETO DE VITICULTURA.
Fuelles, Azufradores, Pulverizadores, Bombas para el vino, Prensas, Lagares. Arnés de Viticultura, sistema ROCHE Y CASTE. Indispensable a todos los viticultores.—5.000 referencias.

CONSULTE USTED LA VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN DE LA
GUIA COMERCIAL DE MADRID Y SU PROVINCIA
PARA 1908
(BAILLY-BAILLIERE)
Publicada con datos del ANUARIO DEL COMERCIO
Y se convencerá de que!

Se hay quien le iguale en la exactitud de sus Datos.
Y que sea útil, preciso, conciso y su provincia con minuciosidad, porque contiene:
Parte oficial.—Monarquía española.—Real Casa.—Consejo de Ministros.—Cuerpos Colegiados: Senado.—Congreso de los Diputados.—Cuerpo diplomático: España.—Extranjero.—Consejo de Estado.—Ministerio: De Estado.—De Instrucción Pública y Bellas Artes.—De Fomento.—De Hacienda.—De Guerra.—De Marina.—De Sanidad.—De Justicia.—De Ultramar.—De los Habitantes.
Parte descriptiva.—SEÑAS DE LOS HABITANTES.
Por orden alfabético de apellidos. De profesiones. De Comercio e Industria.
Lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por números de casas.
Provincia de Madrid.—También contiene todos los pueblos de la provincia de Madrid, con la indicación del número de habitantes, el ferrocarril, estación de ferrocarril, estaciones de telegrafos, carreteras, así como NOMBRES Y APELLIDOS DE TODOS LOS HABITANTES, con indicación de las profesiones, comercio o industria que ejercen.
Precio: 5 pesetas.
De venta: BAILLY-BAILLIERE É HIJOS, editores, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías.

SALUSTIANO GÓMEZ

antiguo comisionista en Bilbao, admite representaciones de las regiones que no las tiene, para vender en comisión al por mayor vinos comunes, cereales, legumbres, alcoholes y aceites. Visita Santander y San Sebastián. Pueden dirigirse las ofertas a BILBAO, Buenos Aires, 19.

DISPONIBLE

MAQUINARIA AGRICOLA Y VINICOLA
JUAN PECH AINÉ

19, Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA
Filtros y mangas de fabricación especial, sin competencia.—Bombas de todos sistemas, prensas y estrujadoras, con ó sin separador de escobajo.—Tubos de alta presión, de goma, forrados de alambre al exterior.—Manguera ideal, fabricada especialmente para el trasiego de vinos y alcoholes.—Estuches postales con caja de madera, cartón ó hoja de lata.—Cajas para mandar muestras, con frascos de todos tamaños.—Básculas centesimales, montadas sobre cuatro pies.—Accesorios para bombas y artículos de bodega.—Clarificantes, Antifermentos, Colorantes tintos, Acido tartárico, Termómetros y Alcohómetros, Alambiques Sallerón y Euboloscopos legítimos de Malligant.
Anti-agrio, producto especial, para combatir la acidez de los vinos.
RESULTADOS POSITIVOS
Se necesitan corredores, representantes y depositarios con buenas referencias.
NOTA. Para evitar la falsificación de mis mangas, filtros y bombas conocidas en el mundo entero, exigir la marca de mi Casa.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS ENOLÓGICOS Y PECUARIOS
DE LA CONOCIDA FÁBRICA DE LOS SRES. Ld. HUGOUNENQ & C^a

El mejor producto preparado de azufre concentrado contra el Oidium.

THIOPOL

El producto más eficaz y económico.
Un kilo de Thiopol sustituye a 100 kilos de Flor de azufre de la mejor calidad.
Empleo sencillísimo, adherencia completa; basta disolverlo en agua, pudiendo emplearse seguidamente con el pulverizador.

TRATAMIENTOS MIXTOS

contra el Oidium y Mildew a la vez, combinando el Thiopol con el sulfato de cobre.
Economía de dinero y mano de obra.

CALDO BORDELES HUGOUNENQ

Contra el Mildew y demás Rots de la vid y Hortalizas, la Negrilla del naranjo, etc.
Producto recomendado por su fácil manejo, perfectamente dosificado, muy adherente, con el mayor grado de solubilidad.
Evita las pérdidas y fracasos de Caldos demasiado ácidos que queman las hojas y muy básicos que no tienen ningún efecto sobre la criptógama.
Consultas, detalles y pedidos al Agente general para España
C. W. CROUS
San Vicente, 115, entresuelo.
VALENCIA

INTERESANTE A LOS VINICULTORES
Los vinos que cubren al aire, los vinos agrios, turbios, dulces alterados ó defectuosos, se corrigen y disponen para la venta.

TANINO ENANTICO

para mejorar y conservar inalterables los vinos; evita el agrio; indispensable a los de exportación. 13 pesetas kilo, para 350 ó 400 arrobas.
Clarificantes y productos enológicos eficaces é inofensivos; consultas y prospectos al Representante en España, don F. Montero, en Mota del Marqués (Valladolid).
Principales depositarios: Madrid, J. Canal, Imperial, 9 y 11, droguería; Alicante, Piñol Hermanos; Valencia, Hijos de Blas Cuesta; Logroño, Viuda é Hijos de P. Gómez; Palencia y Salamanca, Fuentes; Murcia, Ferrer Hermanos; Puebla de Don Fadrique, Alejandro Domínguez; Manzanares, P. Galiana; Zaragoza, R. J. Cheliz; Cataluña, Alfredo Riera é Hijos, Nápoles, 166, Barcelona.